

Lima, Junio 17 de 1993

INFORME N° 021-AGN-OGAJ-93



A : Jefa Institucional
DE : Director General de la O.G.A.J.
ASUNTO : Opinión legal sobre procedencia de otorgamiento de copias certificadas.

REFERENCIA: Carta con ingreso N° 0645, Sr. Carlos Villanueva C.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto y documentos de la referencia, de cuyo análisis es pertinente emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) Del documento referido se observa que el recurrente don - Carlos Alfonso Villanueva Carbajal, solicita la entrega de copias certificadas del informe emitido por la Directora del Archivo Arzobispal de Lima, donde informa de una supuesta pérdida de tres expedientes del fondo de cofradías correspondientes al Siglo XVI, así como copia de la carta mediante la cual se le comunica la aparición de dichos documentos y otorgo que supuestamente se emitieron.
- 2.) De lo actuado se infiere que del informe emitido por la - indicada Funcionaria, originó una suspensión preventiva - de servicios de pedidos contra el recurrente, levantándose la medida por haberse comprobado la aparición de los expedientes - que se consideraban perdidos; por consiguiente se dio por archivado las acciones administrativas, por cuanto no se iniciaron ningún tipo de acciones judiciales.
- 3) Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el recurrente no se encuentra sujeta a pagos de aranceles establecidos en el TUPA aprobado por D.S.012-93-JUS, por tratarse de un procedimiento administrativo extraordinario, se enmarca dentro de las disposiciones del D.S.006-92^{IV} su modificatoria, - por lo que resulta procedente emitir copias autenticadas del informe y carta solicitadas.

Atentamente.

LPC.-

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director General